Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0764213203 CAPACITACION USACH CIA. LTDA. SERRANO 73 - OFICINA 1110 131 XIII CHILE

	Despacho p/Impr				
Pedido Prove		F	Revisión	Pág	
USACH-00000077	728	11/04/202	2	1	
Condic Pago	Cond Fle	te		Mét Env	
30 días	Destino	c/Derechos	Pagados	Camión	
Compr		Teléf		Moneda	
Stephanie Rubi	CLP				

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fi	sc? N ID Exnc Fisc:		Opción Rea	prov: Estáno	lar	
Ľín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Herramientas para incorporar el enfoque de género las buenas prácticas laborales en la comunidad universitaria Fecha de inicio: 16-08-2022 Fecha término: 09-09-2022 Resol. 9598 del 14.10.2022	en	1.00 UN	235,200.00	235,200	11/04/2022
			Total Programa	_	235,200	
			Total Art 861	11604-01 _	235,200	
			Impt Total Ped		235,200	



REPÚBLICA DE CHILE UNI-VERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CAPACITACION QUE SE INDICA.

SANTIAGO. 14/10/2022 - 9598

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°9515, de 2013; el Decreto Universitario N°24, de 2022; la Resolución N°7, de 2019; y la Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra Nº 3342 de fecha 11 de agosto de 2022, enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solici- tud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitac	ión	Costo Otic	Costo Usach
60145	3342	76.421.320-3	Herramientas para incorporar el enfoque de género en las buenas prácticas laborales en la comunidad universitaria. Período:16/08/2022 al 09/09/2022. Total participantes: 30		\$724.800 	\$235.200
				Total		\$235.200

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$235.200.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 12 de agosto de 2022, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada, el cual se emitió bajo el ID Sol 60145.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N $^{\circ}$ 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N $^{\circ}$ 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de la misma.

h) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N° 26.305, de 2008, N° 46.201 de 2009, N° 18.900 y N° 42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación del servicio de capacitación y el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Capacitación Usach Compañía Limitada, RUT N° 76-421-320-3.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA SECRETARIO GENERAL (S)



RVR/RVR/FLA/PRR/GHG/MCC/LMN Distribución: 1. Contraloría Universitaria 1. Departamento de Desarrollo de Personas 1. Departamento de Finanzas y Tesorería 1. Unidad de Adquisiciones 1. Oficina de Partes 1. Archivo Central HR N°.700– CDP 60145 DE CC32